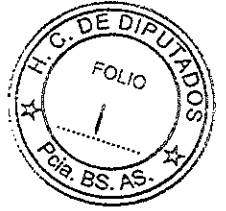




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

DE PROMOCIÓN DE CONTRATACIONES PARA PROVEEDORES DE ENERGÍAS RENOVABLES

CAPITULO I

OBJETO Y ALCANCE

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 18º de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires, incorporando el inciso t) de acuerdo al texto que a continuación se detalla:

Inc.t: "La compra de bienes o contratación de servicios cuando estos tengan como objeto la instalación de equipos de energías renovables, y se trate de tecnologías que cuenten con certificación o aval del INTI, en alguno de los siguientes supuestos:

a) Tengan como finalidad abastecer de energía eléctrica o térmica a escuelas, hospitales o establecimientos de servicios públicos;

b) Tengan como finalidad abastecer de energía eléctrica o térmica a establecimientos públicos que estén fuera del alcance de la red eléctrica o la red de gas natural;

En todos los casos, la instalación del equipo deberá contar un "certificado de instalación aprobada" por la Dirección de Energía de la Provincia, de acuerdo lo establezca la reglamentación.

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su aprobación.

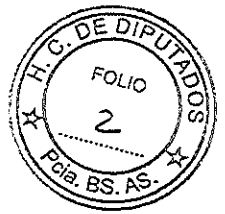
ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ROSIO ANTINORI
Diputada
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2323 /19-20



FUNDAMENTOS

A nivel mundial las políticas de **eficiencia energética y en diversificación de las fuentes de energía** para reducir la dependencia a este tipo de combustibles son un objetivo prioritario.

La Provincia de Buenos Aires **demanda en torno al 47% de la energía eléctrica generada en el territorio nacional, concentra el 63 % de los usuarios industriales de gas, el 41 % del consumo total de combustibles, y el 75 % de los subproductos de petróleo** que se refinan en el país.

La potencia instalada en la Provincia **deberá duplicarse** - para abastecer la demanda prevista- **hacia el 2035.** La mitad de la nueva potencia instalada deberá ser **renovable para cumplir con los objetivos de la Ley 14.838.**

La actual potencia instalada en la Provincia tiene alta concentración de energía térmica: **más de 13 GW de potencia aún funcionan a partir de la combustión de combustibles derivados de hidrocarburos.**

El **40%** de las **emisiones de gases de efecto invernadero** proviene de la generación de energía eléctrica.

En este marco, el diseño de planes y programas de gobierno provinciales en torno a la eficiencia energética y al aprovechamiento de recursos energéticos locales resultan políticas estratégicas, directamente vinculadas al desarrollo provincial y nacional.

A nivel institucional la Provincia encuentra diversificada en distintos organismos las competencias energéticas, y si bien existen políticas y medidas a nivel nacional en ejecución, aquellas que promueven la instalación de equipos de baja potencia para generación eléctrica o la generación de energía térmica para provisión de agua caliente aún no encuentran un programa específico en la Provincia.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EX.PTE. D- 2323 /19-20



La promoción de esta Ley persigue el objetivo de utilizar la capacidad de compra del Estado Provincial como herramienta de promoción y de apoyo a las PyMes locales de tecnologías renovables, a la vez que busca simplificar y reducir los tiempos de compra para garantizar el acceso a las energías renovables confiables y seguras, tanto a escuelas, como hospitales o establecimientos que prestan servicios públicos.

Las tecnologías limpias, su diseño, estudio, planificación, construcción, comercialización, instalación y uso, pueden ser un poderoso agente de cambio social, ambiental y económico.

Pero en concreto representan una solución concreta a la necesidad de energía barata y no contaminante en lugares a los que las redes de luz y/o gas aún no llegan, una fuente de trabajo para técnicos e instaladores, y una oportunidad que tiene el Estado de promover un ambiente más sano a través del recurso más valioso: el ejemplo.

ROSIO ANTINORI
Diputada
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.